

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES.

Victoria, Entre Ríos, **27 MAY 2025**

VISTO:

Que en fecha 26 de mayo del año en curso se llevó adelante una reunión entre el Departamento Ejecutivo y los representantes Gremiales de los Trabajadores Municipales, con el objeto de establecer una nueva actualización del salario municipal;

Que la propuesta oficializada dentro del contexto económico se basó en las posibilidades financieras del estado municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal ha considerado una recomposición salarial que en base a las distintas gestiones de gobierno que permitió concretar el ofrecimiento;

Que en ese marco se compatibilizó un aumento sobre el básico de la categoría inicial del escalafón municipal para los meses de mayo y junio del corriente año;

Que en base a lo expuesto en el párrafo anterior se consensuó con la mayoría de los representantes gremiales establecer un incremento salarial del dos y cinco décimas por ciento (2.5%) para el mes de mayo del año en curso, calculados sobre la categoría inicial vigente al mes de abril de 2.025 y en dos y cinco décimas por ciento (2.5%) para el mes de junio del año en curso, calculados sobre la categoría inicial al mes de mayo de 2.025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese un incremento del haber básico de la categoría uno del Escalafón Municipal del dos y cinco décimas por ciento (2.5%) para el mes de mayo 2025, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de abril del año en curso y del dos y cinco décimas por ciento (2.5%) para el mes de junio 2025, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de mayo del presente año, aplicable al personal de Planta Permanente, Jornalizado y Contratados de Servicios.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Dispónese un incremento del dos y cinco décimas por ciento (2.5%) para el mes de mayo 2025, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de abril del año en curso y del dos y cinco décimas por ciento (2.5%) para el mes de junio 2025, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de mayo del presente año, aplicable al personal Contratado con liquidación por Administración, Dietas y Funcionarios.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Legislativo de la Municipalidad de Victoria a sus efectos.

Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por el Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Remitir copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal y al Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria